

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN N°. 88-2019.- SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, quince de enero de dos mil diecinueve.

VISTA: Para resolver la solicitud de **OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA**, presentada ante esta Secretaría de Estado por el Abogado **JUAN CARLOS CASCO ESPINOZA**, en su condición de Apoderado Legal de la asociación de beneficio mutuo denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DELICIAS FC**, extremo acreditado en la carta poder de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho; petición registrada bajo el número de expediente administrativo **PJ-30102018-782**.

ANTECEDENTES

En fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, compareció ante esta Secretaría de Estado el Abogado **JUAN CARLOS CASCO ESPINOZA**, en su condición de Apoderado Legal de la asociación de beneficio mutuo denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DELICIAS FC**, en la solicitud de **OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA**, petición registrada bajo el número de expediente administrativo **PJ-30102018-782**.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Conforme al “Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo” artículo N°. 44 numeral 13) compete a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización “El otorgamiento, cancelación y registro de la personalidad jurídica de todos los entes civiles, su regulación, supervisión, evaluación y fiscalización de las mismas, siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado”.

SEGUNDO: Resulta que en el caso que nos ocupa, después de haber revisado de forma minuciosa cada uno de los

documentos presentados por el Abogado **JUAN CARLOS CASCO ESPINOZA**, en su condición antes mencionada, los mismos se ajustan a los requisitos establecidos por esta Secretaría de Estado.

TERCERO: La asociación civil de beneficio mutuo denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DELICIAS FC**, de conformidad a los requisitos establecidos por esta Secretaría de Estado acreditó: **1).**- La presentación de su solicitud y el timbre de contratación correspondiente (Agregada al folio No. 1) **2).**- Carta Poder otorgada por el Presidente de la Junta Directiva (agregada a los folios N°. 2, 3 y 57) **3).**- Certificación de punto de acta de constitución, elección de junta directiva, discusión y aprobación de estatutos; y donde la Asamblea faculta al Presidente de la Junta Directiva para que otorgue poder a un abogado para realizar la solicitud de personalidad jurídica. (Agregada a los folios N°. 4, 5, 6, 7, 8, 42, 57, 58 y 65). **4).**- Fotocopia de las Tarjetas de Identidad de las personas que integran la Junta Directiva de la Asociación en mención. (Agregadas a los folios N°. 32 al 41 y 64) **5).**- Proyecto de Estatutos de la Asociación. (Agregado del folio N°. 57 al 62).

CUARTO: La asociación civil de beneficio mutuo denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DELICIAS FC**, se crea como una asociación civil de beneficio mutuo, independiente de los gobiernos locales, de carácter privado, apolítica, sin fines de lucro; cuyas disposiciones estatutarias no son contrarias a las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

QUINTO: La presente Resolución no le da validez a cualquier disposición contenida en los estatutos que sea contraria a la Constitución de la República de Honduras y a las leyes.

SEXTO: La Unidad de Servicios Legales mediante dictamen legal N°. U.S.L. 87-2019 de fecha 15 de enero de 2019 se pronunció de manera favorable a lo solicitado en virtud que la asociación en mención cumple con todos los requisitos establecidos por esta Secretaría de Estado.

DECISIÓN

POR TANTO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización en uso de sus

facultades y en aplicación a lo establecido en los artículo 78, 80 y 321 de la Constitución de la República de Honduras; Decreto Ejecutivo N°. PCM-055-2017; 56 y 57 del Código Civil; 116 y 120 de la Ley General de Administración Pública; 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo Ministerial N°. 80-2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder **PERSONALIDAD JURÍDICA** a la Asociación Civil de beneficio mutuo denominada **ASOCIACIÓN DEPORTIVA DELICIAS FC**, con domicilio en el municipio de San Francisco de La Paz, departamento de Olancho, Honduras; cuyo objetivo es el desarrollo del fútbol, la educación física y moral de la juventud en pos del fair-play y de la amistad que impulsa la FIFA, organizar, fomentar y mejorar la práctica de los deportes, promoviendo el desarrollo físico, mental, moral, cultural e intelectual.

CUARTO: Las reformas o modificaciones de los Estatutos de organización se someterán al mismo procedimiento de su aprobación y serán registradas en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

QUINTO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

SEXTO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles para que proceda a la inscripción de la organización en el registro correspondiente.

SÉPTIMO: La legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado sino del peticionario.- **NOTIFÍQUESE. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL

11 M. 2019.